

ACTA NÚM. 4

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2015

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticinco de febrero de dos mil quince, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a María Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Teresa Herrera Vidarte, D. José Antonio Márquez Garrido, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumbre Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y D^a Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 28 de enero de 2015.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de enero de 2015, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de enero de 2015 sobre asignación de competencias al Concejal D. Wenceslao Alberto Font Briones.

PUNTO 4º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 1 y 2/2015, por procedimiento simplificado.

PUNTO 5º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de enero de 2015.

PUNTO 6º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

PUNTO 7º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, sobre seguimiento del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación Local con fecha 28 de mayo de 2014.

PUNTO 8º. Dar cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales sobre la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2014, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administración Pública 2.105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta sobre prórroga del Plan de Empleo Operativo para incentivar la jubilación voluntaria anticipada hasta el 31 de diciembre de 2015.

PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuesta sobre reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta sobre cesión gratuita de uso del inmueble municipal a favor de la Asociación de Paralíticos Cerebrales de Huelva (ASPACEHU).

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 5/2015, por procedimiento ordinario.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Plan Estratégico Económico, Ecológico y Social de la Ciudad de Huelva.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la política de viviendas en la ciudad de Huelva.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta de aprobación provisional de la modificación puntual nº 16 del PGOU de Huelva, que incluye entre la documentación anexo de cumplimiento de informes sectoriales.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de la innecesariedad del avance para la identificación y delimitación de asentamientos en SNU (suelo no urbanizable).

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Publicidad.

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre convenio marco de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la construcción de un centro de salud en la Barriada de Isla Chica.

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre las obras a realizar en el Área de rehabilitación de Marismas del Odiel

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la c/ Aragón.

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la modificación del art.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de redes interiores de recogida neumática de residuos sólidos urbanos en edificaciones.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer 2015.

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la reforma del sistema educativo de las universidades españolas.

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, para que el Ayuntamiento de Huelva apoye con hechos concretos la actividad cultural realizada por los grupos de rock de Huelva.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 26º. Propuesta sobre compromiso de gastos del contrato mixto de suministro y servicio para la instalación del alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas provisionales para las fiestas de la ciudad de Huelva.

PUNTO 27º. Propuesta sobre compromiso de gastos del contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales.

PUNTO 28º. Propuesta del Grupo Municipal del IULV-CA sobre las viviendas de Pérez Cubillas.

PUNTO 29º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre actuaciones a desarrollar en las antiguas instalaciones de la empresa Frigoríficos Huelva, S.A.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 30º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 31º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.

Siendo las nueve horas y treinta y tres minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 28 DE ENERO DE 2015.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2015. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:
INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE ENERO DE 2015, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes al pasado mes de enero, comenzando por una de 2 de enero de 2015 sobre resolución de discrepancias respecto del reparo formulado por la Intervención a la Propuesta del Concejale Delegado de Presidencia, Comercio y Turismo relativa a la concesión de subvenciones al Asilo de Ancianos Sta. Teresa Journet y al Asilo Virgen del Rocío (Siloé) por importe de 500 € cada una y terminando con otra de 30 del mismo mes y año por la que se acuerda levantar el reparo y proceder al pago incluido en la relación P/2015/26 por importe total de 1.600 €.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 12, 19 y 26 de enero, todas de 2015.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE DE 30 DE ENERO DE 2015 SOBRE ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS AL CONCEJAL D. WENCESLAO ALBERTO FONT BRIONES.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 30 de enero de 2015:

“Habiendo tomado posesión de su cargo de Concejal en la pasada sesión Plenaria del Ayuntamiento de fecha 28 de enero del actual D. Wenceslao Alberto Font Briones, al cual se le ha atribuido el régimen de dedicación exclusiva a la Corporación, y considerando esta Alcaldía la oportunidad de que el mismo ostente la oportuna delegación específica para la gestión de servicios municipales

***DISPONGO**, en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por los arts. 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

Primero.- *Otorgar al Concejal D. Wenceslao Alberto Font Briones la Delegación de Consumo, que comprenderá los servicios correspondientes a la Oficina Municipal de Información al Consumidor y a las Juntas Arbitrales de Consumo, y la de Coordinación de espacios en Centros Sociales municipales.*

Dichas atribuciones quedan adscritas al Área de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales, Familia y Juventud.

Segundo.- *La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal al interesado. Igualmente, se dará cuenta al Pleno de su contenido en la primera sesión ordinaria que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la Resolución anteriormente transcrita.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 1 Y 2/2015, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 1 y 2/2015, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 14 de enero de 2015, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2015, de transferencia de créditos por importe de 7.380 euros y de generación de créditos por importes de 159.593 euros y 4.871,88 euros.

- Decreto de 28 de enero de 2015, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2015, por incorporación provisional de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe total de 3.556.974,74 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2015.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de enero de 2015:

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/658, por importe de 100.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/659, por importe de 11.103,26 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/2, por importe de 500 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/3, por importe de 500 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de enero de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/698 por importe de 26.292,57 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de enero de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/703 por importe de 171,67 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/4, por importe de 48.568,6 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 15 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/6, por importe de 1.133,55 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 15 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/9, por importe de 1.461.457,63 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 15 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/10, por importe de 2.781,28 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 15 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/11, por importe de 4.474,81 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/12, por importe de 469.461,42 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/13, por importe de 138.281,38 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/14, por importe de 15.091,12 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2015 en relación con Propuesta del Concejal Delegado de Presidencia, Comercio y Turismo sobre expedición de Mandamiento de Pago a Justificar a nombre de D. José Antonio Gómez Martín por los

gastos ocasionados con motivo del Día de Huelva a celebrar el día 23 de enero de 2015 por importe de 1.264,45 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2015 en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes sobre expedición de Mandamiento de Pago a Justificar a nombre de D. Angel Lema Álvarez para los gastos de contratación de las actuaciones de la Fiesta de San Sebastián, Patrón de Huelva, del año 2015 por importe de 77.398,28 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/8, por importe de 450.725,87 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/15, por importe de 6.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/24, por importe de 77.398,28 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de enero de 2015 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de enero de 2015.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de enero de 2015 sobre reconocimiento de obligaciones.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/23, por importe de 23.116,58 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/25, por importe de 156.499,17 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/26, por importe de 1.600 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de enero de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/27, por importe de 155.205,45 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las Resoluciones anteriormente citadas.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 12 de enero de 2015, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

“Primero.- Que la elaboración de dichos informes viene regulada en la normativa siguiente:

** Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Artículo cuarto Morosidad de las Administraciones Públicas:*

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

** Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, Artículo 10 “Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad”: Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

2. *Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.*

Segundo.- Que estudiados los citados informes resulta necesario señalar varios extremos:

- Se documenta en los anexos que existen facturas pendientes de aprobación habiendo transcurrido más de tres meses desde su entrada en el registro de facturas, debiendo establecerse mecanismos que agilicen el procedimiento de aprobación de las facturas a los efectos de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

- Se acredita asimismo que existen facturas pendientes de aplicar al presupuesto en la cuenta 413, que deben ser consignadas en el presupuesto del 2015.

- Existen proveedores tales como los incorporados a partir de la disolución de las de las Juntas de Compensación, entre otros casos, que si bien son acreedores de la administración por operaciones comerciales no aparecen en los informes al estar contabilizados en partidas no presupuestarias”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014, SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR LA CORPORACIÓN LOCAL CON FECHA 28 DE MAYO DE 2014.

Se da cuenta del informe emitido por el Economista Municipal D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 27 de enero de 2015, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

“El Economista Municipal que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, emite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local con fecha 28 de mayo de 2014 para

acogerse a la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, y que sustituye a los planes de ajuste aprobados con anterioridad en el marco de los Reales Decreto-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.

Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Falta por incorporar, al no haberse recibido tras su requerimiento, la información relativa a la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. y el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a todas la Empresas Municipales. Asimismo, respecto de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., que se encuentra actualmente en fase de liquidación, se ha grabado los últimos datos suministrados a esta Intervención, y que corresponden al tercer trimestre del ejercicio 2014.

Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2014 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. A este respecto hay que indicar que las transferencias realizadas a la Empresa Municipal de Transporte Urbano, S.A. se han consolidado en el estado de gastos por la parte de la aportación municipal que cubre los gastos incluidos en la cuenta de explotación de la citada entidad. Además, como no podía ser de otra manera pues el plazo para confeccionar la liquidación finaliza el 1 de marzo, y aunque están muy avanzadas estas tareas, los datos de ejecución que se suministran son provisionales.

El periodo medio de pago, se ha calculado en los términos establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, teniendo en cuenta que la aplicación del mismo comenzó a partir del mes de septiembre de 2014, por lo que el dato suministrado corresponde a la media de los últimos cuatro meses del año. En cuanto al dato del gasto financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Presupuesto 2014</i>	<i>Ejecución Acumulada 4º Trimestre</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Ingresos corrientes</i>	132.922,50	138.850,19	143.905,22	143.905,22	8,26%
<i>Ingresos de capital</i>	1.010,00	260,37	360,58	360,58	-64,29%
<i>Ingresos no financieros</i>	133.932,50	139.110,56	144.265,80	144.265,80	7,72%
<i>Ingresos financieros</i>	69.746,63	52.037,48	65.679,25	65.679,25	-5,83%
<i>Ingresos totales</i>	203.679,13	191.148,04	209.945,05	209.945,05	3,08%

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Presupuesto 2014</i>	<i>Ejecución Acumulada 4º Trimestre</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Gastos corrientes</i>	136.798,25	144.599,47	128.118,50	128.118,50	-6,34%
<i>Gastos de capital</i>	1.010,00	31.940,88	5.048,14	5.048,14	399,81%
<i>Gastos no financieros</i>	137.808,25	176.540,35	133.166,64	133.166,64	-3,37%
<i>Gastos financieros</i>	10.552,38	13.562,66	11.105,62	11.105,62	5,24%
<i>Gastos totales</i>	148.360,63	190.103,01	144.272,26	144.272,26	-2,76%
<i>Saldo obligaciones ptes. Período medio de pago</i>	7.557,77		1.987,23	1.987,23	-73,70%
<i>Gasto corriente Financiado con Remanente de Tesorería</i>	65,00		82,68	82,68	
		3.882,79	3.882,79	3.882,79	

2) Respecto al presupuesto de ingresos, como se indicó en el informe de seguimiento del 4º trimestre del 2013 los ajustes acumulados a dicha fecha se cuantificaron en el importe de 3.687.650,00 euros. El plan de ajuste aprobado para la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores no prevé nuevas medidas hasta el ejercicio 2015. No obstante, puede observarse que se ha producido un aumento de los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2014 respecto al 2013 en los capítulos primero, segundo y tercero, cuantificándose dicho incremento en el importe de 1.216.536,58 euros. En dicho cálculo se ha tenido en cuenta los conceptos tributarios que se indican en la siguiente tabla, que son los afectados por las medidas previstas en el plan de ajuste.

DERECHOS RECONOCIDOS	2013	2014	AHORRO
IBI URBANA	33.379.979,78	35.195.688,99	1.815.709,21
IBI RUSTICA	84.459,57	88.719,42	4.259,85
IBI VICE	4.011.226,07	3.513.933,42	-497.292,65
IAE	6.632.864,37	6.856.624,91	223.760,54
IVTMA	6.326.854,60	6.399.678,52	72.823,92
	50.435.384,39	52.054.645,26	1.619.260,87
TASAS (30 A 35)	16.964.283,38	16.561.559,09	-402.724,29
TOTAL	67.399.667,77	68.616.204,35	1.216.536,58

El resumen de las medidas de ingreso queda como sigue:

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Ajustes Acumulados Ejerc. Anteriores</i>	<i>Ejecución 4º Trimestre</i>	<i>Ajustes Acumulados</i>
<i>Medida 1: Subidas tributarias, exenciones, bonificaciones</i>	0,00	3.038,49	1.619,26	4.657,75
<i>Medida 2: Refuerzo eficacia recaudatoria</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Medida 3: Potenciar inspección tributaria</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Medida 4: Correcta financiación tasas y precios públicos</i>	0,00	649,17	-402,72	246,45
<i>Medida 5: Otras</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Ahorro total</i>	0,00	3.687,66	1.216,54	4.904,20

3) Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:

- a) *Capítulo I de personal, los ajustes acumulados en ejercicios anteriores fueron cuantificados en el importe de 9.980.270,00 euros. Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el 4º trimestre del ejercicio 2014 se ha cuantificado en un importe 2.372.900,00 euros, cantidad que se ha obtenido por diferencia entre las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2013 y 2014, teniendo en cuenta que las de este último ejercicio son datos provisionales.*
- b) *Capítulo II: Se ha cuantificado el ahorro acumulado en ejercicios anteriores en el importe de 1.676.620,00 euros. Por lo que respecta al 4º trimestre del 2014 los ajustes se han cuantificado en el importe de -191.012,80 euros, comparando las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2013 y 2014.*
- c) *Otras medidas. El ahorro acumulado en ejercicios anteriores asciende a 2.105.100,00 euros. Según el criterio indicado, estas medidas se han cuantificado en -1.456.975,48 euros en el 4º trimestre del 2014.*
- d) *El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:*

	Plan de ajuste	Ajustes Acumulados Ejerc. Anteriores	Ejecución 4º Trimestre	Ajustes Acumulados
<i>Ahorro en capítulo I</i>	0,00	9.980,27	2.372,90	12.353,17
<i>Ahorro en capítulo II</i>	0,00	1.676,62	-191,01	1.485,61
<i>Ahorro en capítulo IV</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Ahorro en otras medidas</i>	0,00	2.105,10	-1.456,97	648,13
<i>Ahorro total</i>	0,00	13.761,99	724,92	14.486,91

Como puede observarse, aunque el plan de ajuste aprobado no prevé nuevas medidas de gasto hasta el ejercicio 2015, se ha producido un ahorro total en el ejercicio 2014 respecto al 2013 que supone un importe de 724.920,00 euros, como consecuencia de la reducción de gastos en el capítulo I de personal que ha absorbido el aumento de otras partidas de gasto corriente.

En este punto es necesario hacer el inciso de que el plan de ajuste aprobado y remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en la descripción de las medidas de ingresos y gastos, parte de los datos acumulados hasta el ejercicio 2013, indicándose que para el ejercicio 2014 el ahorro en relación con dicho ejercicio 2013 cero, porque en el 2014 no hay medidas previstas. Por tanto, las cantidades anteriores deberían de aparecer en la aplicación de la Oficina Virtual de Entidades Locales en la

columna de ajustes acumulados de ejercicios anteriores y no como medidas previstas en el 2014.

4) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

	Plan de ajuste	Ejecución 4º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
Ahorro bruto	-3.875,75	15.786,72	15.786,72	-507,32%
Ahorro neto (1)	-14.428,13	3.247,26	3.247,26	-122,50%
Saldo de ONF	-3.875,75	11.099,16	11.099,16	-386,37%
Ajustes SEC	-15.150,42	1.713,86	1.119,76	-107,39%
Capacidad/Necesidad de financiación	-19.026,17	12.813,02	12.218,92	-164,22%

Con los datos provisionales de ejecución presupuestaria se obtiene una capacidad de financiación de 12.218.920,00 euros. En los ajustes del SEC 95 se ha incluido la variación de la cuenta 413, que supone un menor empleo no financiero de 17.480.352,17 euros como consecuencia de las cantidades aplicadas al presupuesto del ejercicio 2014. Indicar al respecto, que en el saldo inicial de la cuenta 413 no se han tenido en cuenta operaciones por importe de 3.149.273,77 euros como consecuencia de acuerdos adoptados durante el ejercicio que han supuesto la anulación de las mismas.

5) Endeudamiento

	Plan de ajuste	Ejecución 4º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
Deuda viva a 31/12	269.990,12	261.788,51	261.788,51	-3,04%
A corto plazo	27.611,35	25.484,30	25.484,30	-7,70%
A largo plazo	242.378,77	236.304,21	236.304,21	-2,51%
Op. Endeudamiento FF.PP.	117.045,96	114.897,05	114.897,05	-1,83%
Resto op. endeudamiento	125.332,81	121.407,16	121.407,16	-3,13%
	Plan de	Ejecución	Proyección	Desviación

	<i>ajuste</i>	<i>4º Trimestre</i>	<i>Anual</i>	<i>estimada</i>
<i>Anualidades endeudamiento op.</i>	19.486,72	19.744,25	19.744,25	1,32%
<i>Cuota total de amortización</i>	10.552,38	12.539,46	12.539,46	18,83%
<i>Cuota total de intereses</i>	8.934,34	7.204,79	7.204,79	-19,36%

1) Datos obtenidos según los cálculos realizados por la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

No se han considerado dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, tal como se indica en la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

6) Remanente de Tesorería

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Liquidación 2014</i>	<i>Desviación</i>
<i>Remanente tesorería Gastos generales</i>	-25.562,84	2.064,60	-108,07%
<i>Exceso de financiación afectada</i>		27.590,43	
<i>Salvos de dudoso cobro</i>	70.960,60	86.164,96	21,42%

El cálculo del remanente se ha realizado conforme al criterio del Ministerio de Hacienda de incluir las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y los acreedores por devoluciones de ingresos indebidos a 31 de diciembre de 2014.

Asimismo, los saldos de dudoso cobro se han calculado aplicando los porcentajes del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

PUNTO 8º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2.105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, QUE DESARROLLA LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del cuarto trimestre de 2014, para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de fondos Municipales, anteriormente citada.

A continuación, y previa petición de intervención formulada al Sr. Alcalde por el Sr. Presidente de la Junta de Personal Funcionario de la Corporación, presente entre el público que asiste a la sesión, se le concede la palabra, expresándose en los siguientes términos: Como ya saben todos Vds. entregamos en el último Pleno un escrito acompañado de 500 firmas de funcionarios en el que le solicitábamos la restitución del Reglamento de Funcionarios.

Vds. en prensa están publicando constantemente que hay superávit, que la economía del Ayuntamiento va viento en popa y entendemos que ya es hora de que se sienten con los funcionarios, a través de la Mesa de Funcionarios que todavía no se ha constituido, para tratar temas que afectan únicamente a funcionarios, como es el Reglamento. Si esto después Vds. lo quieren trasladar al resto de personal laboral nos parece estupendo, pero lo que es de funcionarios debe de tratarse en Mesa de funcionarios.

Hasta ahora no nos ha recibido a la Junta de Personal ni se ha constituido la Mesa.

En el escrito que le hemos entregado le pedimos una cita, esperamos que sea lo más pronto posible y queremos reunirnos con Vd. porque el Sr. Saúl hasta ahora no se ha reunido con nosotros para tratar este tema ni Vd. ha recibido a la Junta de Personal, pese a que ya lo hemos intentado varias veces.

Como digo estos temas deberían tratarse en la Mesa de Funcionarios. Hasta ahora sólo se ha reunido la Mesa General de Negociación. El Sr. Saúl se reúne con dos sindicatos que le son muy afines, CSIF y CC.OO., con el Sr. Quilón y con el Sr.

Rodríguez y entendemos que ya es hora de que empiecen a darnos lo nuestro. A ver cuándo nos lo hacen.

Estamos en período de precampaña electoral y entendemos que Vd. querrá tener una campaña electoral tranquila, entonces vamos a empezar a tener una negociación seria sobre el Reglamento.

Ya le dijimos en su momento en el escrito que es algo que no tiene que ser de golpe, puede ser de forma paulatina. Vamos a sentarnos, vamos a hacer una negociación seria con los representantes elegidos en las elecciones sindicales, que no son otros que los delegados sindicales que componemos la Junta de Personal, y esos son los que tenemos derecho a reunirnos en Mesa de funcionarios.

Esperamos que atiendan esta petición, que entendemos que es justa, ya que la economía va tan bien y empezamos a tener una relación fluida con este Ayuntamiento, que hasta ahora no hemos tenido ninguna.

D. Pedro Rodríguez González, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente: La primera prueba de mi actitud y de mi buena disposición es que Vd. está aquí en estos momentos hablando de esta manera.

Vd. sabe que en este Pleno no está autorizado a hablar nadie como está Vd. hablando.

En estos momentos mi predisposición es positiva, estudiaremos su propuesta y estaremos en contacto.

D. Francisco Santiago Díaz Gómez, Presidente de la Junta de Personal: Que sea lo más pronto posible.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 23 incluido en el apartado “3. *COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL*”.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2015.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, del PSOE y de IULV-CA y de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio:

“Un año más conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, en el que recordamos el largo y difícil camino de las mujeres hacia la igualdad y expresamos nuestra confianza en seguir progresando en el futuro.

Con este motivo los Grupos Políticos Municipales y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, que forman la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, consensuan realizar una Declaración conjunta para reafirmarse en su compromiso de trabajar por el logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los Poderes Públicos tienen la obligación de promover la igualdad de género y contribuir a que toda la ciudadanía tome conciencia de los cambios que todavía han de producirse para que mujeres y hombres participen en la sociedad en plena igualdad.

Conseguir una sociedad más justa e igualitaria requiere del reconocimiento de las capacidades, aptitudes y valía de las mujeres. Por esta razón, se hace necesario seguir modificando comportamientos, actitudes, normas y valores sociales que determinan la sociedad en la que vivimos.

Creemos que ha de seguir potenciándose la posición de las mujeres en todos los ámbitos, fundamentalmente en el social y el laboral, porque el progreso de las mujeres es el progreso de toda la sociedad y nuestra sociedad no puede ignorar el 52% de su capital humano y de su talento.

La presencia de las mujeres en el ámbito público y privado viene reclamando una renovación del modelo de convivencia, una nueva organización de la sociedad que busque fórmulas para seguir avanzando en la eliminación de los obstáculos a los que las mujeres se enfrentan en los diferentes espacios políticos, económicos y sociales.

Creemos que la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal no es una cuestión sólo de mujeres, sin embargo somos conscientes que en ausencia de recursos que faciliten la conciliación, siguen siendo las mujeres las más perjudicadas, constituyéndose como un verdadero obstáculo en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Las Corporaciones Locales como Administraciones más próximas al ciudadano, ejercen de agente dinamizador para promover una sociedad claramente igualitaria, impulsando acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la potenciación de políticas activas de igualdad en las todos los ámbitos sociales.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, reafirma su convicción de que no será posible una sociedad justa e igualitaria si no logramos que las mujeres puedan

desarrollar plenamente sus capacidades, y manifiesta su voluntad de continuar impulsando cuantas acciones sean necesarias, dentro de sus competencias, para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, condición inexcusable en una sociedad democrática.

Y en esta línea, y con la unanimidad de todos los Grupos Políticos, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva Pleno manifiesta que:

- *Respaldará cuantas actuaciones en materia de sensibilización, información o formación se puedan llevar a cabo siempre que respondan a los objetivos competenciales de la Institución local.*
- *Apoyará públicamente la lucha de las mujeres y de los hombres que han trabajado por la igualdad, constituyendo uno de los cambios más necesarios e importantes que ha experimentado nuestra sociedad en las últimas décadas.*
- *Trabjará en la defensa y promoción de la igualdad como principio fundamental y transversal de nuestras políticas públicas a través de las que seguiremos trabajando por la eliminación de barreras a la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.*
- *Continuará trabajando con los niños y las niñas y los/las jóvenes, en la convicción de que la educación es el motor de cambio y de avance que nos permitirá favorecer la construcción de una identidad no sexista.*
- *Instará a todas las Administraciones Públicas a trabajar con nosotros de forma coordinada, ya que todas tenemos la responsabilidad de potenciar todas aquellas acciones que ayuden a avanzar decididamente para que la igualdad de las mujeres pase a ser un hecho, no una aspiración.*
- *Mantendrá los compromisos adquiridos en el Plan Municipal de la Mujer”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional suscrita por los Grupos Municipales del PP, del PSOE y de IULV-CA y por la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio con motivo de la conmemoración el día 8 de marzo del “*Día Internacional de la Mujer*”, anteriormente transcrita.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE PRÓRROGA DEL PLAN DE EMPLEO OPERATIVO PARA INCENTIVAR LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior D Saúl Fernández Beviá:

“En consonancia con la voluntad manifestada, tanto por este equipo de gobierno como por las organizaciones sindicales de CSIF, CC.OO y U.G.T, refrendada por acuerdo unánime en la Mesa General de Negociación de 19 de enero de 2015, de extender la vigencia del Plan Operativo de Empleo para incentivar la jubilación anticipada de los empleados públicos aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de junio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2015 se Propone al Ayuntamiento Pleno:

Que acuerde aprobar la prórroga del Plan de Empleo Operativo para incentivar la jubilación voluntaria anticipada de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, hasta el 31 de diciembre de 2015.”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 20 de febrero de 2015, que dice lo que sigue:

“Que esta Intervención se remite al informe de fecha 21 de junio de 2013, emitido con ocasión de la fiscalización de la propuesta que se elevó al Ayuntamiento Pleno con objeto de la aprobación inicial del Plan Operativo de Empleo para incentivar la Jubilación Anticipada, en el que entre otras consideraciones recogía que “estas percepciones no vienen reguladas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en consecuencia, no se tiene establecido ningún régimen general para que tales gastos puedan realizarse con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas. Además la disposición final sexta del Estatuto Básico del Empleado Público establece que “El Gobierno presentará ante el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos”, no constando que se haya aprobado o regulado incentivos para la jubilación anticipada”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Ilmo. Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a

Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 6, 10 y 11 de febrero, todos de 2015, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en la relación F/2015/4 por importe de 3.705,63 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2015/2 por importe de 5.669,41 euros.
- Relación contable F/2015/8 por importe de 15.906,82 euros.
- Relación contable F/2015/9 por importe de 2.819,25 euros.
- Relación contable F/2015/13 por importe de 21.517,56 euros.
- Relación contable F/2015/14 por importe de 25,41 euros.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CESIÓN GRATUITA DE USO DEL INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE HUELVA (ASPACEHU).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Internos y Transparencia, D^a M^a Teresa Herrera Vidarte:

“RESULTANDO la instrucción de procedimiento para la cesión gratuita del uso del finca urbana en Bda. Santa Marta de esta Capital, cuyo pleno dominio corresponde al AYUNTAMIENTO DE HUELVA, ficha de inventario nº 122, con naturaleza jurídica patrimonial, el cual se corresponde con el que viene ocupando en precario la Asociación de Parálíticos Cerebrales de Huelva (ASPACEHU), en el cual constan los siguientes documentos: estatutos de la asociación, declaración de utilidad pública, memoria justificativa, informe técnico y certificado de titularidad del bien.

RESULTANDO la necesidad de que dicha cesión se consolide de forma estable dejando de ser en precario, de cara a estabilizar el desarrollo de la actividad que dicha asociación viene prestando, la cual redundará en beneficio de Huelva sin duda alguna. Asimismo se ha de tener en cuenta que esta asociación no tiene ánimo de lucro, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar que tiene por fines el fomento de la atención integral a las personas con parálisis cerebral y afines, mediante su socialización, rehabilitación, educación, ocio y tiempo libre, deporte, ocupación, trabajo y residencia, colaborando con cuantas entidades oficiales o privadas existan orientadas a tales fines también. Asimismo, mediante Orden del Ministro del Interior de 8 de octubre de 1997, fue declarada de utilidad pública, siendo inscrita con tal calificación en el Registro Nacional de Asociaciones de dicho Ministerio, hoja registral número 22.747 de la sección 1^a.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente el uso del inmueble municipal correspondiente con la ficha nº 122 del Inventario municipal de bienes y derechos, epígrafe de inmuebles, sito en la barriada de Santa Marta de la Capital, con naturaleza jurídica de bien patrimonial, a favor de la Asociación de Parálíticos Cerebrales de Huelva (ASPACEHU), con NIF G21017942, por plazo de treinta años, con objeto de que se desarrolle en el inmueble exclusivamente las actividades propias del objeto social recogido en los Estatutos de la Asociación, que obran en el expediente de su razón, en la medida en que

esa actividad es de interés general y social, el cual redundará en beneficio de los vecinos de Huelva.

SEGUNDO.- La cesión gratuita de uso aprobada en el punto resolutivo anterior se somete a las siguientes condiciones:

- a) Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.*
- b) El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades que se desarrollen en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.*
- c) Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.*
- d) El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.*
- e) El Ayuntamiento ejercerá la potestad de inspección del inmueble para comprobar en todo momento que el mismo se destina al objeto previsto en la cesión acordada, debiendo permitir la entrada de personal municipal a tal efecto.*

TERCERO.- Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- a) No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.*
- b) El incumplimiento de la normativa vigente a la que esté sometida el desarrollo de la actividad propia de la Asociación.*
- c) El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto resolutivo segundo del presente acuerdo.*

CUARTO.- Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación, o Concejal en quien hubiere delegado, la firma de cuantos escritos, documentos o escrituras

sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado y formalización de la cesión de uso gratuita acordada.”

Consta en el expediente la conformidad del Oficial Mayor Letrado emitida con fecha 13 de febrero de 2015 a la Propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Internos y Transparencia anteriormente transcrita.

También constan en el expediente informe del Arquitecto Municipal D. Francisco Javier Olmedo Rivas de 13 de febrero de 2015 e informe favorable de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 20 del corriente mes de febrero.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de la totalidad de los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Internos y Transparencia, transcrita anteriormente.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5/2015, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.

PARTIDAS DE BAJA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Reman. Invers. 04 Adquisición Mobiliario y Material Inventariable</i>	<i>800/920/625.02.04</i>	<i>88.500,00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>88.500,00</i>

PARTIDAS DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Demolición Naves Municipales</i>	<i>100/151/610.00.00</i>	<i>88.500,00</i>
	TOTAL	88.500,00

B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.

PARTIDAS DE BAJA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Fondo de Contingencia</i>	<i>800/929/500</i>	<i>307.686,83</i>
	TOTAL	307.686,63

PARTIDAS DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Indemnización Revocación Concesión Administrativa</i>	<i>100/151/226.99.42</i>	<i>307.686,63</i>
	TOTAL	307.686,63

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios.”

Consta en el expediente informe favorable del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 17 de febrero de 2015.

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:

CAPÍTULO 6 INVERSIONES.

BAJAS

800	920	6250204	REMAN. INVERS. 2004 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y MATERIAL INVENTARIABLE	88.500,00
			TOTAL	88.500,00

ALTAS

100	151	6100000	DEMOLICIÓN NAVES MUNICIPALES	88.500,00
			TOTAL	88.500,00

Consta en el expediente informe favorable del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 17 de febrero de 2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a

favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el Pleno ordinario del mes de julio de 2011 fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos Políticos de la Corporación la siguiente moción presentada por Izquierda Unida:

- *"Promover y financiar por el Ayuntamiento de Huelva la elaboración de un PLAN ESTRATÉGICO ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA.*
- *Encargar los trabajos de elaboración y redacción del PLAN ESTRATÉGICO a la Universidad de Huelva.*
- *Que se ponga en marcha un proceso participativo amplio que permita a los redactores de dicho PLAN ESTRATÉGICO contar con las aportaciones de los agentes sociales, colectivos ciudadanos y de la propia ciudadanía para que se puedan tener en cuenta para la elaboración del mismo."*

El día 5 de marzo de 2012, se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Patronato Municipal de Desarrollo Local "Huelva Impulsa" del Ayuntamiento de Huelva y la Universidad de Huelva para la elaboración del Plan Estratégico "HUELVA – ESTRATEGIA 2020". Este acuerdo se dotó con 18.000 €, previéndose el pago anticipado del 30% al inicio de los trabajos y el abono del resto a la finalización y entrega del estudio. La fecha de entrega del mismo se fijó para la primera quincena del mes de septiembre de 2012 en el citado convenio; que asimismo contemplaba la constitución de una comisión coordinadora de los trabajos integrada por técnicos de la Universidad y del Ayuntamiento de Huelva.

Hasta la fecha no hemos tenido ninguna noticia por parte del Gobierno Municipal sobre el desarrollo de los trabajos de la comisión coordinadora citada arriba, ni acerca de si la Universidad de Huelva ha llegado a entregar algún estudio relacionado con el Plan Estratégico; desconocemos igualmente si se abonó el 30% previsto en el convenio o si finalmente éste ha sido anulado y el Equipo de Gobierno ha renunciado a dar cumplimiento a la Moción y no elaborar ningún Plan Estratégico para nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- *Que el Gobierno Municipal haga público cualquier estudio o documento producto del convenio firmado por este Ayuntamiento y la Universidad de Huelva con el objeto de elaborar el PLAN ESTRATÉGICO ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA, para conocimiento de toda la Corporación y de la ciudadanía en general.*
- *Que, en caso de no haberse cumplido el acuerdo plenario para la elaboración de un PLAN ESTRATÉGICO ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA, se retome inmediatamente lo acordado por el Pleno y se reactive o firme de nuevo el convenio establecido con la Universidad de Huelva para tal fin.*
- *Que, en cualquier caso, el Gobierno Municipal dé explicaciones detalladas por escrito a la Corporación del estado de cumplimiento del referido acuerdo plenario o de las circunstancias que han impedido su cumplimiento.*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Plan Estratégico Económico, Ecológico y Social de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA POLÍTICA DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El Grupo Municipal de PSOE en nuestro Ayuntamiento ha ido presentando Mociones relativas a las políticas de vivienda que ha desarrollado el Grupo de Gobierno del Partido Popular y especialmente, al cierre de la Empresa Municipal durante la presente legislatura.

Dichas Mociones han ido dirigidas por un lado a la defensa de los puestos de trabajo y por otra a intentar paliar los gravísimos problemas que el cierre de la EMV ha provocado y está provocando en el funcionamiento de esa área. Esos problemas están repercutiendo directamente en los ciudadanos con más dificultades y carencias en un tema tan delicado e importante como es el derecho a una vivienda.

Estamos ya en febrero del año 2015 y (como en tantos otros temas) la parálisis, abandono y olvido que el Partido Popular está haciendo padecer a esta ciudad nos lleva a que sigamos sin solución en este aspecto.

El Registro de Demandantes de Viviendas, así como los trabajos que se desarrollaba desde esa Empresa Municipal siguen sin activarse.

En algunos aspectos no se ha desarrollado ninguna acción por parte del Equipo de Gobierno y en otras, las menos, existe un retraso muy importante.

No es de recibo seguir manteniendo una postura inmovilista que da la espalda a los problemas reales de nuestros conciudadanos.

Por ello, y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Que se explique por parte del Grupo de Gobierno la situación actual y funcionamiento del Registro de Demandantes de Viviendas.*
- 2. Que se informe tanto en el Pleno como a la ciudadanía de la situación de dicho Registro.*
- 3. Que se solvente INMEDIATAMENTE los problemas existentes en lo que se refiere a la inscripción y actualización de los datos de dicho Registro para que ningún ciudadano no pueda acceder a sus derechos legítimos.*

4. *De manera inmediata se informe del número de viviendas desocupadas, la relación de demandantes y se priorice la entrega a los solicitantes con más necesidades”.*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre política de viviendas en la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 28 incluido en el apartado “**B ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA**”

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

PUNTO 28º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL IULV-CA SOBRE LAS VIVIENDAS DE PÉREZ CUBILLAS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el Pleno celebrado el pasado mes de mayo de 2012, ante la aprobación en aquel momento de la ordenanza reguladora de las viviendas municipales, se aprobó por unanimidad, una moción de Izquierda Unida en la que solicitábamos una moratoria en la ejecución de dicha ordenanza en el Barrio de Pérez Cubillas y que el Ayuntamiento planificase con la Coordinadora del Barrio las actuaciones a llevar a cabo en materia de vivienda.

Sin embargo después del tiempo transcurrido desde entonces nada se ha hecho al respecto, dado que el Equipo de Gobierno paralizó en su día las reuniones que se estaban teniendo con la Coordinadora para buscar soluciones a este problema.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, reanude las reuniones con la Coordinadora de Pérez Cubillas a fin de negociar y acordar el precio de venta de algunas viviendas, así como la necesaria reparación que se deben llevar a cabo en otras de manera inmediata.*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre las viviendas municipales de Pérez Cubillas, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausentan de la sesión D. Juan Manuel Arozola Corvera, D. Pedro Jiménez San José y D^a Yolanda Cabezas Recio.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DEL PGOU DE HUELVA, QUE INCLUYE ENTRE LA DOCUMENTACIÓN ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES SECTORIALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 21 de enero de 2015 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“Una vez tramitado el documento técnico de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DEL P.G.O.U. DE HUELVA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN, RELATIVAS AL SUELO NO URBANIZABLE, promovido por el Ayuntamiento y redactado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán.

RESULTANDO que tras la Aprobación Inicial del Expediente, se solicitan desde esta administración los correspondientes Informes Sectoriales al documento de Plan Parcial y el informe Previo y Preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002, de 17

de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA. Se elabora por la redactora del documento técnico un nuevo documento Anexo de cumplimiento de Informes Sectoriales.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por la Técnico Licenciada en Derecho del departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, D^a. Matilde Vázquez Lorenzo de fecha 15 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

<<1.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.

2.- Respecto de las Modificaciones que preceden a la que ahora se plantea, numeradas del 1 al 15, la número 1 a la 14 se encuentran aprobadas definitivamente excepto la Modificación nº 12 y 15 respecto a las que se ha adoptado acuerdo para declarar su caducidad. Encontrándose aprobada definitiva el documento elaborado, Texto Refundido, de Modificación Puntual nº 17 del PGOU con los Anexos que incorpora, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014.

3.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

4.- Posteriormente, se redactó por los técnicos municipales, la Modificación Puntual nº16 del PGOU, motivada, por un lado por la necesidad de adecuación a la terminología del Documento de Adaptación del PGOU de Huelva a la LOUA, y por otro, la Delimitación de Entornos del Hábitat Rural Diseminado, conforme al Decreto 2/2012 de edificaciones en Suelo No Urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha modificación engloba dos Modificaciones:

- *La Modificación A, de la Normativa de Régimen Urbanístico General del PGOU de Huelva.*
- *La Modificación B, de las Ordenanzas de la edificación, usos del suelo y urbanización, del Suelo No Urbanizable.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Dicha Modificación Puntual nº 16 del PGOU fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2013.

La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 59, de 27 de marzo de 2013, y en prensa local (Diario Huelva Información de 14 de marzo 2013).

Estando dicho expediente en información pública, se adoptó nuevo acuerdo de aprobación de dicha Modificación Puntual nº 16 por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2013, en cuyo documento técnico se incorporaron unas modificaciones en relación con el artículo 498 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de Huelva, al objeto de describir como uso compatible dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable 3.1 “Suelo Agrícola Genérico”, el uso industrial de forma condicionada (“C”) a “criterios de oportunidad o interés general, razones de imposibilidad económica o técnicas de implantación en otras categorías de suelo, así como por la existencia de edificaciones y usos precedentes con posibilidad de acogerse al Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma Andaluza”.

Dicha modificación se elaboró al objeto de posibilitar la aplicación de los artículos 7.3, 7.4 y 8.6 del referido Decreto 2/2012 en el SNU 3.1 “Suelo Agrícola Genérico” del término municipal de Huelva, sobre las construcciones existentes con uso industrial ubicadas en esta categoría de suelo, con el fin de que los citados usos industriales que pretendan acogerse a la regularización avalada por el referido Decreto Autonómico, puedan hacerlo.

Dicho expediente se sometió de nuevo al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 113 de 14 de junio de 2013, y en prensa local (Diario Huelva Información de 22 de mayo de 2013), habiéndose notificado personalmente a los interesados.

Posteriormente, se remitió copia del expediente entre otras a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a efecto de emisión de informe sectorial del servicio de urbanismo previo a la

aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

Con fecha 25 de marzo de 2014, la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emitió informe en el que se puso de manifiesto la necesidad de completar el expediente con un documento de obligada exposición al público, el Resumen Ejecutivo, exigido por el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.

Dicho Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual nº 16 del PGOU fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 2014. Dicho acuerdo incorpora la aclaración necesaria de que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en relación a este expediente el 24 de abril de 2013 es el de aprobación inicial, desistiéndose este Ayuntamiento del acuerdo anteriormente adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2013, teniendo en cuenta que únicamente puede adoptarse un acuerdo de aprobación inicial del expediente.

El referido Documento Anexo (Resumen Ejecutivo) se sometió también al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 138 de 21 de julio de 2014, y en prensa local (Diario Huelva Información de 1 de julio de 2014), habiéndose notificado personalmente a los interesados.

En la tramitación del referido expediente se solicitaron los informes sectoriales siguientes:

- El de Incidencia Territorial, que ha sido emitido el 4 de noviembre de 2013 en sentido favorable.*
- El de Innecesaridad del procedimiento de evaluación ambiental, que ha sido emitido el 3 de diciembre de 2013 en sentido favorable.*
- El de Innecesaridad de Estudio de Impacto Ambiental, solicitado el 4 de diciembre de 2013, y el cual no ha sido emitido en el amplio tiempo transcurrido desde su solicitud, entendiéndose que el mismo será favorable.*
- El de Cultura, que ha sido emitido el 28 de mayo de 2013 en sentido favorable, y posteriormente en fecha 20 de agosto de 2013, se comunica a esta administración la innecesaridad de autorización por dicha administración sectorial.*
- El del Dominio Público Marítimo Terrestre (Costas) emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de la Junta de Andalucía, en fecha 1 de abril de 2014, cuyos condicionantes han sido debidamente cumplimentados en el Anexo que también fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en*

sesión celebrada el 28 de mayo de 2014, el cual fue remitido a dicha Administración sectorial para la emisión de nuevo informe, el cual ha sido emitido el 19 de junio de 2014, en sentido favorable en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Costas sobre las servidumbres legales y zona de influencia del dominio público marítimo-terrestre.

- *El de Costas emitido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, emitido el 15 de julio de 2014, que exige la subsanación del expediente, dando cumplimiento al mismo en nuevo Anexo elaborado.*
- *El de Aguas, que ha sido emitido el 13 de mayo de 2014 en sentido favorable, condicionado a la subsanación de determinados aspectos, dando cumplimiento al mismo en nuevo Anexo elaborado.*

A la vista de los dos últimos informes referidos, se ha elaborado por la redactora del documento técnico, otro documento Anexo, para dar cumplimiento a las indicaciones contenidas en los dos últimos informes sectoriales relacionados con anterioridad.

Entrando en el contenido concreto de dicho documento Anexo

1.- En cuanto a los contenidos expresados en el informe sectorial, en materia de Costas, emitido por Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en fecha 15 de julio de 2014, es necesario indicar que se observa una alta coincidencia con las exigencias ya cumplimentadas en los requerimientos que del Anexo antes detallado y aprobado en Pleno de 28 de Mayo de 2014, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de la Junta de Andalucía en materia de dominio público marítimo Terrestre. Dicho documento, como ya se ha puesto de manifiesto, fue informado favorablemente por esa Administración el 19 de junio de 2014.

Por lo tanto, a la fecha de emisión del informe por parte de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar que ahora nos ocupa, estos aspectos ya se encontraban subsanados.

En cuanto al requerimiento siguiente en relación con los Planos nº 1, hojas 1 y 2 de “Estructura General del Territorio: Clasificación del suelo”, y en relación con la no aportación del resto de la serie de planos de la serie nº 2, se indica en el informe lo siguiente:

“Por lo tanto, deberán representarse en todos los planos las líneas de ribera del mar, deslinde y servidumbre, tanto las aprobadas como las probables, con arreglo a los datos, que, previa petición, facilitará el Servicio Provincial de Costas en Huelva.

Todo ello con independencia de considerar que, ante cualquier desajuste en la representación de las citadas líneas de ribera del mar, deslinde y servidumbre de protección, prevalecerán los datos de los planos de deslinde sobre los reflejados en el planeamiento”

En este sentido, se aclara en el nuevo Anexo elaborado que la planimetría aportada en el Documento Modificación Puntual nº 16 lo es sólo a los efectos de algún aspecto concreto del entendimiento de articulado de ordenanzas que se remite a tales planos, los cuales no son sino copia de aprobaciones precedentes y sobre los cuales no se efectúa ninguna modificación adicional en el documento Modificación Puntual nº 16, por ello, en tal sentido se incluye en dicho Anexo lo siguiente:

“En relación con las apreciaciones en materia de planimetría, por parte de los Servicios Técnicos del Área de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, cabe aclarar a lo anterior que:

- a. El plano nº2 (hoja 1/3) de Clasificación de Suelo, Categorías de Suelo No Urbanizable, de la Adaptación del PGOU a la LOUA es el único que se aporta para el entendimiento de la Modificación Puntual nº 16 en cuanto a los contenidos innovados por la misma al objeto de identificar el SNU Hábitat Rural Diseminado(nota3) (ya delimitado por el PGOU incluso antes de la MP 16 que hoy nos ocupa), y no se altera en cuanto a su contenido gráfico. No se precisa la aportación de las hojas 2/3 y 3/3 de dicho plano, ya que en la Modificación 16 del PGOU no se incide en tal representación planimétrica, sólo en cuestiones de ordenanza, como ya ha quedado precisado. La bondad del deslinde que incorporan los tres planos fue aprobada en el momento de la tramitación preceptiva del Documento de la Adaptación del PGOU a la LOUA, así como la subclasificación del suelo no urbanizable en esos sectores.*
- b. Efectivamente el plano nº 1 (hojas 1 y 2) de la Estructura General del Territorio, Clasificación del Suelo, de la Revisión del PGOU reflejan la subclasificación del Suelo No Urbanizable del año 1999. El motivo de aportación de este plano queda justificado por ser el único en el que constan los desarrollos “Industria Terciario en SNU”, artículo 486 de las Ordenanzas Urbanísticas (nota4). Para todo lo demás, la vigencia admisible es la de la planimetría del Documento de Adaptación a la LOUA, y no la de este plano.*

- c. *Por lo tanto, no se precisan correcciones planimétricas una vez aclarado lo anterior.*”

No obstante, queda clarificado en el propio informe sectorial de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar:

“Todo ello con independencia de considerar que, ante cualquier desajuste en la representación de las citadas líneas de riberas del mar, deslinde y servidumbre de protección, prevalecerán los datos de los planos de deslinde sobre los reflejados en el planeamiento”.

Lo cual se asume íntegramente como no puede ser de otra forma, por ello deben ser solicitados al Servicio Provincial de Costas en Huelva por el Ayuntamiento de Huelva los datos de las líneas de ribera del mar, deslinde y servidumbre, tanto las aprobadas como las probables. En los planos de Estructura General y orgánica del Territorio de la MP nº 16 se ha aportado una nota con el contenido del párrafo anterior para mayor aclaración.

2.- En cuanto a los contenidos expresados en el informe sectorial en materia Aguas (Dominio Público Hidráulico) emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de la Junta de Andalucía, en fecha 13 de mayo de 2014.

En primer lugar hay que indicar que se traspone la literatura del apartado 2.2 CONCLUSIÓN del referido informe, cuyos contenidos se asumen de forma íntegra en el nuevo Anexo elaborado:

“2.2 CONCLUSIÓN:

De conformidad con el contenido del presente informe, en base al desarrollo de los diferentes puntos analizados, esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva informa FAVORABLEMENTE el documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 16 del PGOU, en el municipio de Huelva, con sujeción a que incorpore y cumpla con lo establecido en el siguiente CONDICIONADO:

- 1. Deberá recoger la delimitación técnica de las zonas cautelares correspondientes al Dominio Público Hidráulico, zonas de servidumbre y zonas de policía de los cauces delimitados por la Dirección General, tal y como se plasma en la documentación gráfica que se adjunta al presente informe.*
- 2. En la zona de Dominio Público Hidráulico se prohibirá cualquier tipo de ocupación temporal o permanente.*

3. *En las zonas de servidumbre sólo se podrá prever ordenación urbanística orientada a los fines de paso público peatonal y para los servicios de vigilancia, conservación y salvamento, y para el varado y amarre ocasional de embarcaciones, por tanto, no podrán prever construcciones. En estas zonas el planeamiento podrá planificar siembras o plantaciones de especies no arbóreas, que den continuidad a la vegetación de ribera específica del ámbito. Cualquier uso que demande la disposición de infraestructuras, mobiliario, protecciones, cerramiento u obstáculos deberá ser acorde a los fines indicados. En la zona de servidumbre no se permitirá la instalación de viales rodados.*

4. *En la zona de policía la ordenación urbanística de los terrenos deberá indicar y resaltar expresamente las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno, las extracciones de áridos, construcciones de todo tipo, obstáculo para la corriente o degradación o deterioro del Dominio Público Hidráulico. Cualquier tipo de obra y/o construcción prevista ejecutar en la zona de policía de los cauces de Dominio Público Hidráulico deberá ser autorizada y aprobada, previamente a su ejecución, por la Administración Hidráulica.*

5. *En las zonas inundables estarán permitidos los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios, y quedarán prohibidas las instalaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar al drenaje de caudales de avenidas extraordinarias.*

Las zonas inundables pueden ser compatibles con espacios libres, permitiéndose los usos de jardines, parques, áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento no relleno. Dichos espacios libres serán de dominio y uso público.

Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables deben cumplir los siguientes requisitos:

- *No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.*
- *No incrementen la superficie de zona inundable.*
- *No produzcan afección a terceros.*

- *No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generen riesgos de pérdidas de vidas humanas. No se permitirá su uso como zona de acampada.*
- *No degraden la vegetación de ribera existente.*
- *Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.*
- *Las especies arbóreas no se ubiquen en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.*

6. *Las limitaciones de uso establecidas por la legislación vigente en materia de aguas para el Dominio Público Hidráulico y sus zonas asociadas (zonas de servidumbre, zonas de policía y zonas inundables) son de aplicación para todos los cauces de Dominio Público Hidráulico que discurren por el suelo no urbanizable del Término municipal de Huelva.”*

Es por lo anterior que se entiende subsanado en el Documento Modificación Puntual nº 16 del PGOU de Huelva lo siguiente:

- *Se subsanan contenidos del artículo 511.2*
- *Se aporta planimetría anexa con la delimitación técnica de las zonas cautelares correspondientes al Dominio Público Hidráulico, zonas de servidumbre y zonas de policía de los cauces delimitados por la Dirección General (VER EN VERDE).*

En cuanto a la tramitación del expediente el mismo junto al nuevo documento Anexo se someterá a aprobación provisional por parte del Ayuntamiento Pleno y posteriormente se remitirá a las Administraciones Sectoriales con competencias solicitando la emisión de nuevo informe sectorial. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª) de la LOUA el referido expediente no deberá someterse nuevamente al trámite de información pública, teniendo en cuenta que los cambios incorporado en el nuevo Anexo no son sustanciales, los cuales se incluyen para dar cumplimiento los indicados informes sectoriales.

CONCLUSIÓN

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación Provisional del Documento completo de la Modificación Puntual nº 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva que incluye el nuevo Anexo de cumplimiento de

Informes Sectoriales elaborado por la Arquitecto Municipal redactora del documento de planeamiento original tramitado.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2 c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente la Innovación del PGOU de Huelva, mediante su Modificación Puntual nº 16, relativa a la modificación de las ordenanzas de edificación, usos del suelo y urbanización, relativas al suelo no urbanizable, que incluye la adecuación a terminología del documento de Adaptación a la LOUA y la delimitación de entornos de hábitat rural diseminado conforme al Decreto 2/2012 de Edificaciones en Suelo No Urbanizable, de conformidad con el Documento Técnico obrante en el expediente de su razón y redactado por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán. Dicho Documento incluye varios anexos, uno del Resumen Ejecutivo y otros relativos al cumplimiento de informes sectoriales, al cual se ha añadido un Documento Anexo para la aprobación provisional para dar cumplimiento a los informes sectoriales en materia de aguas y costas.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.4ª) de la LOUA, en orden a la tramitación del Documento de referencia, requerir a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.ª de dicha ley y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de su informe.”

Consta en el expediente la conformidad del Oficial Mayor Letrado, emitida en concepto de asesoramiento legal preceptivo, con fecha 16 de enero de 2015, a la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública anteriormente transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejil presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Pedro Jiménez San José y D. Juan Manuel Arazola Corvera.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA INNECESARIEDAD DEL AVANCE PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS EN SNU (SUELO NO URBANIZABLE).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 21 de enero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“Una vez tramitado el documento técnico de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DEL P.G.O.U. DE HUELVA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN, RELATIVAS AL SUELO NO URBANIZABLE, promovido por el Ayuntamiento y redactado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán.

RESULTANDO que se elaboró documento extracto de dicho expediente a fin de justificar la innecesariedad de redacción de avance para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable del municipio de Huelva.

CONSIDERANDO el informe Técnico emitido por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, de fecha 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

<<1.- Objeto.

Durante la tramitación de la INNECESARIEDAD DEL AVANCE PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SNU DEL MUNICIPIO DE HUELVA, en desarrollo del D 2/2012 por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable de la Comunidad de Andalucía, ha sido emitido por la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía informe conjunto del Servicio de Urbanismo y la Oficina de Ordenación del Territorio (SV. De URBANISMO/MJMG; Expdte: CP-39-2014; Reg. Entrada Ayto. Huelva 21977/17/06/2014). Al contenido y conclusiones del anterior pretende dar respuesta el presente informe.

2.- Antecedentes y contenido.

El apartado 5.- CONCLUSIONES del citado informe expresa que “analizado el documento de innecesariedad del Avance de Huelva para la identificación y delimitación de asentamientos en el suelo no urbanizable del municipio de Huelva, se considera que la propuesta no se adecua en términos generales, a lo establecido en el Decreto 2/2012, de 10 de enero” Y se hacen a

continuación apreciaciones enumeradas 1ª a 5ª que tienen relación con un asentamiento ganadero ilegal que, según el informe, debiera haberse considerado en el expediente como asentamiento objeto de la regularización que propiciada en el marco del Decreto 2/2012. Ante lo anterior, se pretende aclarar:

1.- Se trata de ASENTAMIENTO EN PARCELAS 80 y 81, POLÍGONO 6 de rústicas de Catastro. (Paraje El Palmar, La Ribera), de titularidad privada sobre el que Consta Expediente de Protección de la Legalidad por parcelación en SNU sin autorización municipal (E00121/2012); y consta Expediente Sancionador por parcelación y construcciones en SNU sin autorización municipal (S00129/2012).

En el plazo de alegaciones de los anteriores, se solicita informe de viabilidad para la legalización de las actuaciones (expdte 35913/2012, de 9 de octubre de 2012), el cual fue desestimado motivadamente por la inadecuación al Planeamiento General, Normativas Sectoriales de Aplicación y Ley 2/2012 de Ordenación Urbanística Andaluza, y ello incluso tras consultas verbales al Servicio de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

2.-El Ayuntamiento de Huelva no estima procedente la regularización de estos asentamientos ilegales al amparo de los objetivos del D 2/2012 habida cuenta de los antecedentes anteriores, y del incumplimiento manifiesto de las condiciones estructurales e higiénicas mínimas de las instalaciones, una vez efectuado el análisis global de todo el territorio no urbanizable del término. Por ello no se ha incluido como Hábitat Rural Diseminado en el expediente que nos ocupa, como tampoco lo han sido otros asentamientos espontáneos en el término municipal que en ningún caso reúnen las condiciones para ello lógicas, y conforme al propio Decreto 2/2012.

3.- Las parcelas indicadas se encuentran afectas al dominio público hidráulico y a servidumbre de vías pecuarias como se expresa en gráficos adjuntos. La intencionalidad de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Huelva es la de culminar con el traslado de estas instalaciones ganaderas a una instalación legal en otro punto del territorio municipal, siguiendo los cauces apropiados para ello y eliminar del territorio esta concentración espontánea.

En el informe recibido se añade también una observación en la que recuerda que debe justificarse que los asentamientos identificados como hábitat Rural Diseminado en el documento de Innecesariedad tienen un origen histórico. A este respecto únicamente queremos hacer hincapié en la identificación que se efectúa en el documento actualmente en tramitación por el Ayuntamiento de Huelva, en cuya Memoria Justificativa se expresa:

“El suelo no Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado, se identifica en el término municipal de Huelva con la delimitación exacta del Espacio Rural

denominado “Paraje Santa Isabel” en el plano 2 clasificación de Suelo: Categorías de Suelo No Urbanizable”, hoja 1/3 del Documento de Adaptación a la LOUA más las zonas delimitadas como “enclaves dispersos” por el Documento de Adaptación a la LOUA, que a partir de este documento Modificación Puntual nº 16 se identifican como de Hábitat Rural Diseminado igualmente. (...)

En este tipo de suelos resulta de aplicación el Plan Especial del Espacio Rural del “Paraje Santa Isabel”, aprobado definitivamente el 28 de enero de 2009 y publicado en BOP nº 58 de 25 de marzo de 2009, para el propio ámbito del Plan Especial. Para el resto de las zonas identificadas como de Hábitat Rural Diseminado, será preceptiva la tramitación de un nuevo Plan Especial Específico conforme a lo estipulado en los artículos 22, 23 y 24 del D 2/2012 de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Por lo tanto, la identificación deriva del Plan General de Ordenación Urbana de 1999, que ya definía enclaves dispersos y hábitats diseminados que el Documento de Adaptación a la LOUA vino a ratificar en 2011. La justificación histórica fue debidamente formulada en los documentos de planeamiento general citados en primer lugar y en el Plan Especial del Paraje Santa Isabel en segundo lugar, todos ellos convenientemente informados por el Servicio de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

3.- Conclusión.

Por todo lo anterior, se solicita la consideración de la información anterior de cara a la resolución del Expediente Administrativo INNECESARIEDAD DEL AVANCE PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SNU DEL MUNICIPIO DE HUELVA.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por la Técnico Licenciada en Derecho del departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, D^a. Matilde Vázquez Lorenzo de fecha 16 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

<<La Modificación Puntual nº 16 del PGOU, cuya aprobación inicial fue acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2013, actualmente se encuentra en tramitación pendiente de aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno.

En el documento técnico de dicho expediente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la

Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto originario es el que se detalla a continuación, se incluyen los argumentos que justifican la innecesariedad de elaboración de Avance que identifique los asentamientos existentes en suelo no urbanizable al no existir asentamientos en dicho suelo que cumplan las condiciones mínimas del Decreto 2/2012 para su delimitación como tales y posterior regularización de los mismos al amparo de dicho Decreto:

<<Artículo 4. Identificación de las edificaciones aisladas.

1. La identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable requiere la previa delimitación por el Plan General de Ordenación Urbanística de todos los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

2. En ausencia de Plan General, o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal, y que deberá someterse a información pública por plazo no inferior a treinta días. Simultáneamente se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses, previa valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

3. Las edificaciones que no se ubiquen en ninguno de los asentamientos delimitados por el Plan General de Ordenación Urbanística o, en su defecto, en el documento de Avance aprobado, se identificarán como edificaciones aisladas.>>

Posteriormente se modificó el contenido de dicho artículo por el Decreto 36/2014, en los términos que a continuación se indica, siendo obligatoria la adopción de acuerdo expreso municipal de Innecesariedad de elaboración del referido Avance. Así Paralelamente a la tramitación de dicho expediente de Modificación Puntual nº 16 del PGOU se elaboró documento extracto del mismo a fin de justificar la innecesariedad de redacción de avance para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable del municipio de Huelva.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, según redacción dada por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, establece que la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable requiere la previa delimitación por

el Plan General de Ordenación Urbanística de todos los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado. Sigue diciendo el apartado segundo, que en ausencia de Plan General, o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de Planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal y que deberá someterse a información pública por plazo no inferior a treinta días. Simultáneamente a la información pública se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses. No obstante, el apartado tercero establece unos supuestos en los que no es necesaria la tramitación del Avance, siendo uno de los supuestos el que no existan asentamientos en Suelo No Urbanizable.

Según se desprende del documento extractado del expediente de “Modificación Puntual nº 16 del PGOU” que se encuentra en tramitación, en el Municipio de Huelva no existen asentamientos en Suelo No Urbanizable, ya que únicamente se reconocen los Hábitat de asentamientos históricos descritos en el propio PGOU de 1999, conocidos como “Paraje Santa Isabel” con Plan Especial aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de enero de 2009, y publicado en el BOP nº 58 de 25 de marzo de 2009.

El mismo apartado 3º de dicho artículo contempla que en tal supuesto el Pleno municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de éste último informe, será suficiente la solicitud de la persona titular de la alcaldía indicando la intención de la Corporación de adoptar acuerdo de innecesariedad del Avance, acompañada del informe de los servicios técnicos municipales.

Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincial para general conocimiento.

En la tramitación del presente expediente se solicitó por parte del Alcalde el correspondiente informe contemplado en el artículo 4.3 del Decreto 2/2012, al Servicio de Urbanismo de la Delegación de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el cual fue emitido el 9 de junio de 2014, en sentido negativo, al considerar la existencia de algún

diseminado, y exigir el cumplimiento de algunos parámetros partiendo de dicha premisa.

A la vista de dicho informe se elaboró por la redactora del documento técnico un informe, a cuyo contenido me remito, que justifica la improcedencia de regularizar los asentamientos ilegales contemplados por la Junta de Andalucía en su informe, al amparo de los objetivos del Decreto 2/2002.

El referido informe técnico se remitió el 14 de julio de 2014 a la Junta de Andalucía con la intención de que emitiera un nuevo informe favorable. No obstante, verbalmente se nos ha informado que la referida Administración Autonómica no tiene obligación de volver a informar el presente expediente.

A la vista de lo expuesto y amparándonos en el nuevo informe emitido por la Técnico Municipal procede que por parte del Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo expreso de Innecesariedad de elaboración de Avance de Planeamiento para la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, al no existir asentamientos en dicho suelo que cumplan las condiciones mínimas del Decreto 2/2012 para su delimitación como tales y posterior regularización de los mismos al amparo de dicho Decreto.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según redacción dada por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo de Innecesariedad de elaboración de Avance de Planeamiento para la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, al no existir asentamientos en dicho suelo que cumplan las condiciones mínimas del Decreto 2/2012 para su delimitación como tales y posterior regularización de los mismos al amparo de dicho Decreto.”

Consta en el expediente la conformidad del Oficial Mayor Letrado, emitida en concepto de asesoramiento legal preceptivo, con fecha 16 de enero de 2015, al informe de la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, anteriormente transcrito.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la

Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Yolanda Cabezas Recio.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PUBLICIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Publicidad, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 244, de 23 de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Consta presentada una única sugerencia o propuesta por parte de don Pedro Jiménez San José, como Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, con fecha 13 de enero de 2015 del Registro General del Ayuntamiento, consistente en añadir un apartado tercero en el art. 3 de la reseñada disposición administrativa de carácter general, con el contenido y motivos que consta en el expediente de su razón.

Resultando el informe que, al respecto, han emitido de forma conjunta con fecha 28 de enero de 2015 la Adjunto de Sección de Salud y Consumo, doña Ana M^a González del Valle y la Jefe de Sección de Servicios Sociales, doña Josefa Jiménez Galán.

Considerando que procede estimar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA en los términos recogidos en el informe reseñado en el párrafo anterior y, en consecuencia, admitirla en lo que al fondo de la cuestión se refiere, si bien en los términos de la redacción que se contienen en el presente acuerdo, modificándose el art. 3º, apartado segundo, al que se le añadiría una letra d). Pero también, en el sentido de reforzar la prohibición establecida mediante el ejercicio de la potestad sancionadora, como instrumento jurídico necesario para garantizar el cumplimiento de la norma municipal, añadiéndose una letra, la c), al apartado tercero del art. 35 de la Ordenanza Municipal.

Considerando lo establecido en los arts. 22.2.d); 47.1 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la sugerencia presentada por don Pedro Jiménez San José, como Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Huelva, mediante la inclusión de una nueva letra, la d), al apartado segundo del art. 3º de la Ordenanza, con el siguiente tenor literal:

d) Queda expresamente prohibida la publicidad con contenido sexista, xenófobo y pedófilo, que incumpla la normativa vigente en la materia que a continuación se detalla y toda aquella legislación que en un futuro pudiera aprobarse al respecto y en particular los artículos 18 y 20 de la Constitución española, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y el Decálogo para una publicidad no sexista del observatorio andaluz de Publicidad no sexista del Instituto Andaluz de la Mujer.

Asimismo, se añade una nueva letra, la c), al apartado tercero del art. 35 de la Ordenanza Municipal, con el siguiente tenor literal:

c) Exponer publicidad que por su contenido sea considerada sexista, xenófoba y pedófila, conforme a la legislación vigente y que contravenga la prohibición recogida en el artículo 3, en el punto 2º en su apartado d).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Publicidad, cuyo texto se deberá publicar, con las modificaciones aprobadas en el punto resolutivo anterior, en el BOP de Huelva.”

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA:**

1º.- Estimar parcialmente la sugerencia presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, con la precisión indicada en el transcurso del debate, y por tanto incluir una nueva letra, la d), al apartado segundo del art. 3º de la Ordenanza Municipal de Publicidad, con el siguiente tenor literal:

“d) Queda expresamente prohibida la publicidad con contenido sexista, xenófobo o pedófilo, que incumpla la normativa vigente en la materia que a continuación se detalla y toda aquella legislación que en un futuro pudiera

aprobarse al respecto y en particular los artículos 18 y 20 de la Constitución española, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y el Decálogo para una publicidad no sexista del observatorio andaluz de Publicidad no sexista del Instituto Andaluz de la Mujer”.

Asimismo añadir una nueva letra, la c), al apartado tercero del art. 35 de la referida Ordenanza Municipal, con el siguiente tenor literal:

“c) Exponer publicidad que por su contenido sea considerada sexista, xenófoba o pedófila, conforme a la legislación vigente y que contravenga la prohibición recogida en el artículo 3, en el punto 2º en su apartado d)”.

2º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Publicidad, cuyo texto se deberá publicar, con las modificaciones aprobadas en el punto resolutivo anterior, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA BARRIADA DE ISLA CHICA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“En agosto del año 2008, el Ayuntamiento de Huelva demolió el antiguo Estadio Colombino.

Gracias a aquel viejo estadio, a la valentía del Alcalde de Huelva y al apoyo de todos los onubenses, se vendió el Viejo Colombino para salvar al Decano, sin embargo, no era el único propósito de aquella operación.

El objetivo era unir la salvación del Recreativo a la transformación y modernización de la barriada de Isla Chica. La desaparición del viejo Colombino debía convertirse en un resurgimiento para el barrio.

La intención del Ayuntamiento de Huelva siempre fue comenzar la transformación de Isla Chica tras la inauguración del Nuevo Estadio Colombino, pero los continuos

pleitos interpuestos por el PSOE y la Junta de Andalucía impidieron la puesta en marcha de un proyecto que fracasó definitivamente al coincidir con la crisis económica.

Tras años de bloqueos judiciales, de querellas y demandas y de infructuosa búsqueda de inversiones en plena recesión del sector de la construcción, el solar del antiguo Estadio Colombino se ha convertido en un cáncer para la barriada de Isla Chica.

Para asumir la realidad actual y solucionar de manera inmediata los problemas, dinamizando el barrio tanto en lo económico, como en lo social, el Ayuntamiento de Huelva ha puesto en marcha el Plan Especial de la Barriada de Isla Chica.

Antes ha sido necesario recuperar económicamente el pulso del Ayuntamiento de Huelva, haciendo un enorme esfuerzo para concentrar todas las partidas presupuestarias destinadas a inversiones y volcarlas por completo en Isla Chica.

El Plan Integral de Isla Chica, presupuestado en tres millones de euros, se divide en tres grandes actuaciones que incluyen la transformación del solar del antiguo Estadio Colombino en un aparcamiento y un gran parque; la modernización de 14 calles de la barriada, incluyendo dos peatonales y la rehabilitación de espacios degradados, como el de la calle Tariquejo.

Más de 200 personas, contratadas por el Ayuntamiento de Huelva, trabajan actualmente en la barriada.

Aparcamientos, espacios libres y un Centro de Salud son las principales carencias y demandas de la zona de Isla Chica.

La próxima primavera, los vecinos podrán disfrutar de más de 600 nuevas plazas de aparcamiento público y gratuito y un gran parque de 9.000 metros cuadrados.

En el solar del antiguo Estadio Colombino, tan sólo quedará pendiente la construcción del Centro de Salud.

Desde hace más de seis años, la Junta de Andalucía tiene a su disposición una parcela de uso dotacional sanitario cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Huelva. 2.315 metros cuadrados de superficie y 6.000 de edificabilidad, totalmente libres de cualquier tipo de edificación o elemento constructivo, en el que pueden empezar las obras hoy mismo.

La demanda asistencial que soporta la barriada de Isla Chica, con una población estimada en 25.000 personas, hace imprescindible la construcción de un Centro de Salud que sustituya el deficiente dispositivo de asistencia primaria ahora existente.

La construcción de un Centro de Salud es una necesidad urgente para garantizar la atención sanitaria de la barriada de Isla Chica y su entorno.

Por ello, ante el silencio de la Junta de Andalucía, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- *Proponer a la Junta de Andalucía la firma de un Convenio Marco de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la construcción de un Centro de Salud en la barriada de Isla Chica.*
- *Mostrar la voluntad del Ayuntamiento de Huelva de iniciar poner en marcha los trámites y actuaciones precisas para iniciar las obras del Centro de Salud de Isla Chica.*
- *Elaborar un protocolo similar al que ya hizo con el Centro de Salud de Las Adoratrices, en el que el Ayuntamiento de Huelva asume el compromiso de redactar el proyecto y sacar a concurso las obras del Centro de Salud, adelantando una inversión que la Junta de Andalucía reembolsará de acuerdo con su planificación y disponibilidad presupuestaria en varias anualidades.*
- *Trabajar para que tanto la Junta de Andalucía, como el Ayuntamiento de Huelva se comprometan con carácter general a remover los obstáculos necesarios para iniciar cuanto antes las obras.”*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, nueve en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de un centro de salud en la Bda. de Isla Chica de esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, confiriendo la Presidencia de la sesión al Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá. También se ausenta D^a Elena Tobar Clavero.

PUNTO 20º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN DE MARISMAS DEL ODIEL

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En fecha 27 de octubre de 2014, se firma por parte del Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva un acuerdo para realizar una actuación de rehabilitación de 192 viviendas y renovación de otras 60, por importe de 9.814.558,46 euros a realizar durante los años 2014 al 2017, con una financiación de 3.168.000 euros, por parte del Ministerio de Fomento y 6.628.558,46 euros, por parte de la Junta de Andalucía.

El importe a financiar por la Junta de Andalucía provenía de fondos FEDER, incluidos en la Consejería de Fomento y Vivienda aprobados por el Parlamento Andaluz, en el Presupuesto de 2015, dentro de una partida de 15,5 millones de euros destinados, en este año, a financiar actuaciones en Áreas de Rehabilitación en todo el ámbito de Andalucía.

Este Grupo Municipal tiene conocimiento de que se ha eliminado dicha partida del Presupuesto de la Consejería de Fomento y Vivienda para asignarlo a la Consejería de Innovación para aumentar el programa de Construcción Sostenible, dicha modificación se ha realizado sin conocimiento del Parlamento ni de su Diputación Permanente.

Este Grupo Municipal considera inaceptable que se eliminen fondos destinados a programas en Barriadas Vulnerables, como es Marismas del Odiel, para destinarlos a la Rehabilitación Energética de Edificios Privados.

Ante este hecho, que rompe unilateralmente el acuerdo suscrito para Marismas del Odiel, se presenta la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a reponer la partida presupuestaria de 15,5 millones de euros a la Consejería de Fomento y Vivienda para destinarlas a la finalidad de actuar en el Parque Público Residencial de Andalucía, dentro de las Áreas de Rehabilitación, como Marismas del Odiel”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre las obras a realizar en el Área de Rehabilitación de Marismas del Odiel, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA C/ ARAGÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La tapia que recorre la acera izquierda de la calle Aragón presenta algunos tramos en muy mal estado. Especialmente el situado frente a la calle Jacobo del Barco, comprendiendo toda la parte de la tapia situada frente a los números del 19 al 27. En el trecho mencionado se encuentran numerosas grietas y presenta una, apreciable a simple vista, inclinación hacia la acera.

En dicho tramo hay colocado un cartel de advertencia que reza: “PELIGRO. DESPRENDIMIENTO DE TIERRA” y además contiene una señal de prohibido aparcar, aunque todo el lado izquierdo de la calle sea zona naranja de aparcamiento.



El mal estado de la tapia, la estrechez de la acera y recientes desprendimientos hacen del tramo descrito un espacio peligroso para peatones y vehículos, como puede apreciarse en las fotografías que acompañan a esta moción. Este grupo entiende que es necesario tomar urgentemente medidas en evitación de los graves riesgos descritos.



Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- *Que de manera provisional se impida el paso de peatones por la acera izquierda de la calle Aragón (dirección calle La Palma) en los tramos descritos.*
- *Igualmente de forma provisional, que se prohíba el aparcamiento de vehículos en esos tramos de la misma calle.*
- *Que se tomen a la mayor brevedad las medidas definitivas que técnicamente se consideren adecuadas y suficientes para evitar los riesgos descritos haciendo posible la circulación peatonal y el aparcamiento sin peligro en los tramos citados de la calle Aragón”.*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la c/Aragón de esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ART.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE REDES INTERIORES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EDIFICACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“RESULTANDO que la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de redes interiores de recogida neumática de residuos sólidos urbanos en edificaciones, actualmente vigente, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de octubre de 2005 y publicada en el BOP nº 80, de 28 de abril de 2006, estableciendo en su artículo primero el ámbito de en el que resultaba obligatorio su implantación.

RESULTANDO que se ha constatado que la delimitación de dicho ámbito de aplicación no se hacía de una forma precisa, remitiéndose de forma indefinida a las zonas de la ciudad en las que exista o se prevea la existencia de esa red de recogida neumática de RSU, si bien no aclara la forma de llevar a cabo dicha previsión. Esta indefinición puede resultar contraria al principio de seguridad jurídica por lo que debe ser objeto de corrección, mediante el establecimiento de un parámetro objetivo que permita determinar la obligatoriedad de su implantación. Teniendo en cuenta que la forma más correcta y que ofrece mayor seguridad jurídica para la previsión de dicho sistema es la remisión al instrumento de planeamiento general o de desarrollo en cuyas determinaciones se recoja.

RESULTANDO informe emitido por la Arquitecto municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, de fecha 10 de febrero de 2015, así como el informe jurídico emitido por la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 11 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Redes Interiores de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos en Edificaciones, cuya tenor literal queda como sigue:

“ART.1.- ÁMBITO DE OBLIGADA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA.

Será obligatoria la instalación de red de recogida neumática de residuos sólidos urbanos, así como su conexión a la red general municipal, en todas las obras de edificación que se pretendan ejecutar en parcelas incluidas en zonas de la ciudad en las que el planeamiento general o de desarrollo así lo determine”.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA REFORMA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El pasado viernes 31 de enero el Consejo de Ministros aprobó, a propuesta del Ministro de Educación del Partido Popular Jose Ignacio Wert, la reforma del sistema educativo de las Universidades Españolas que supondrá la reducción de los Grados Universitarios de los 4 años actuales a 3 años e incluyó la necesidad de realizar 2 años más de Master Universitario.

Dicha medida se ha encontrado con el posicionamiento en contra de la Comunidad Universitaria Española, así como de los Partidos Políticos y la sociedad en general y del

Consejo de Estado y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas. Igualmente los sindicatos han manifestado su oposición ante la posibilidad de que esta medida traiga consigo recortes en las plantillas de los docentes universitarios y la pérdida de financiación de los Centros Públicos.

La Junta de Andalucía ha anunciado que estará en contra de esta reforma ya que supone un nuevo recorte encubierto, ya que al pasar de cuatro años a tres años se disminuye la proporción de financiación pública.

Dicha medida es otro paso más de los que está desarrollando el Partido Popular que parapetado tras la supuesta crisis económica ataca frontalmente la igualdad de oportunidades de los estudiantes, así como castiga de manera clara a aquellos ciudadanos con menos recursos económicos.

El Partido Socialista se opone frontalmente a esta medida injusta, elitista y que ataca la igualdad de oportunidades en un tema tan sensible como es la formación universitaria de nuestros ciudadanos.

En relación a la Universidad de Huelva, esta medida es un ataque directo a la línea de flotación de nuestra Institución, una de las más valoradas por los onubenses.

Por ello, y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva muestre su rechazo a la modificación del Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía y al Consejo Andaluz de Universidades (CAU) para que esta reforma no se aplique en Andalucía*
- 3. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Universidades, a la Universidad de Huelva y su Comunidad Educativa y al Ministerio de Educación”.*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo

Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre reforma del sistema educativo de las universidades españolas, anteriormente transcritas.

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA Dª YOLANDA CABEZAS RECIO, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA APOYE CON HECHOS CONCRETOS LA ACTIVIDAD CULTURAL REALIZADA POR LOS GRUPOS DE ROCK DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 18 de febrero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio:

“La música rock forma parte de la cultura de varias generaciones de onubenses, desde sus inicios en los años 50-60 del siglo pasado. Al igual que otras manifestaciones culturales, esta música ha dejado su impronta a nivel de vivencias, de estética, actitud, etc., siendo un fenómeno que va más allá de clases sociales, edades e ideologías.

En Huelva ha existido, y continua existiendo, una intensa actividad en el campo de la música rock, desarrollada por músicos cuyas edades cubren un amplio abanico, desde los 15 hasta los 60 años. En la gran mayoría de los casos, no se trata de una actividad económica lucrativa: son personas que sienten la música y hacen música por el puro placer de componer y tocar en un escenario; hay entre ellos estudiantes, parados, ingenieros, albañiles, policías, bomberos, dependientes, guardias de seguridad, artesanos, profesores, administrativos...

Sólo en Huelva capital, y en un repaso rápido y seguramente incompleto, encontramos una veintena de grupos de rock: Androphonic, Ashes 2 Ashes, Bolu-2 Death, Blasphemium, Cenizas del Edén, Cisne Negro, Del Bosque, El Muerto, Gaelbah, Ibex, In Dying Days, La Señal, Ocho Vientos, On the Rocks, Rusty River, Siberia, Synnos, The Cruel y The Strangers.

La mitad de estos grupos tienen al menos un disco grabado y editado, costeado económicamente por sus propios componentes, lo que demuestra la dedicación y el interés que ponen en su actividad. Esta intensa actividad no se ve correspondida, sin embargo, con facilidades a la hora de conseguir un local de ensayo, o simplemente de disponer de espacios donde actuar en directo.

Es aquí donde debe entrar en acción el Ayuntamiento de Huelva, desarrollando una labor de fomento cultural que puede articularse a través de hechos concretos:

- *Acondicionar y poner a disposición de los grupos de rock espacios donde poder ensayar en unas condiciones idóneas.*
- *Ofrecer espacios escénicos donde los grupos de rock puedan actuar en directo, y donde el público pueda también disfrutar de esta manifestación cultural. Hay que tener en cuenta que en Huelva es prácticamente imposible que un bar o local privado pueda dar cabida a actuaciones en directo, sin enfrentarse a una inspección, una sanción o incluso el cierre; es más, en alguno de los 2 ó 3 locales donde hoy día puede verse música en directo en Huelva, la Policía Local monta operativos de control de tráfico en sus inmediaciones coincidiendo con los conciertos, con un efecto claramente disuasorio para los posibles asistentes. El Ayuntamiento de Huelva dispone de salas y locales que puede y debe ofrecer a los grupos de rock de nuestra ciudad, para que puedan mostrar su actividad ante el público.*
- *Considerar la calidad de la obra de muchos de estos grupos, simplemente oyendo sus discos, y tenerlos en cuenta a la hora de programar actuaciones en los eventos y festejos, donde a menudo presenciamos actuaciones de un nivel muy inferior a lo que pueden ofrecernos nuestros grupos. Debería ser una práctica habitual, y no un hecho episódico, que el Ayuntamiento de Huelva contrate a grupos locales en unas condiciones dignas a nivel de sonido y retribución; y seguramente ello supondría además un ahorro significativo en los presupuestos de cultura y festejos.*

Por todo ello, la Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la siguiente moción:

MOCIÓN

Para que el Ayuntamiento de Huelva apoye la actividad cultural realizada por los grupos de rock de Huelva, facilitándoles locales de ensayo, habilitando espacios escénicos donde puedan actuar en directo, y contando con ellos a la hora de contratar actuaciones para los eventos y festejos de nuestra localidad”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio

sobre apoyo, con hechos concretos, de la actividad cultural realizada por los grupos de rock de Huelva, anteriormente transcrita.

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA
CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los siguientes asuntos no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

**PUNTO 26º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL
CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN
DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS
PROVISIONALES PARA LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del contrato mixto de suministro y servicio para la instalación del alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas provisionales para las Fiestas de la ciudad de Huelva, en las que se incluye su conservación y mantenimiento (Expte. 3/2015), con un presupuesto máximo de gastos de 1.241.864,71 euros e I.V.A. de 260.791,59 euros, lo que hacen un total de 1.502.656,30 euros y un valor estimado de 1.862.797,05 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga anual, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 13 de febrero de 2015, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

<i>1.- Presupuesto 2015:</i>	<i>712.744,85 euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>589.045,33 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>123.699,52 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>712.744,85 euros.</i>
<i>2.- Presupuesto 2016:</i>	<i>751.328,15 euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>620.932,36 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>130.395,79 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>751.328,15 euros.</i>

3- Presupuesto 2017:	751.328,15 euros.
Valor estimado:	620.932,36 euros.
I.V.A.	130.395,79 euros.
Total:	751.328,15 euros.

4- Presupuesto 2018:	35.583,30 euros.
Valor estimado:	31.887,02 euros.
I.V.A.	6.696,28 euros.
Total:	35.583,30 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación del contrato mixto de suministro y servicio para la instalación del alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas provisionales para las Fiestas de la ciudad de Huelva, en las que se incluye su conservación y mantenimiento (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Base del presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2016 y 2017, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para los años 2017 y 2018.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de febrero de 2015.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2016 y 2017 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, si bien en cuanto al ejercicio en curso se ha realizado la correspondiente retención de créditos ascendiendo su importe a 712.744,85 euros y para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para los años 2017 y 2018.

-Expte. 3/2015, para la contratación del contrato mixto de suministro y servicio del alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas provisionales para las Fiestas de la ciudad de Huelva en las que se incluye su conservación y mantenimiento.

Presupuesto 2016:	751.328,15 euros.
Presupuesto 2017:	35.583,30 euros”.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 18 de febrero de 2015, con las siguientes observaciones:

“Que para su tramitación es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida “700 338/219 00_Conservación Alumbrado Público Extraordinario” del Presupuesto de los ejercicios 2016 y 2017, la cantidad de 751.328,15 euros y 31.887,02 euros respectivamente, con objeto de atender a las obligaciones derivadas de esta licitación. Que asimismo consta solicitud de Retención de Créditos con cargo a la partida “700 338/219.00_Conservación Alumbrado Público Extraordinario” del Presupuesto 2014 prorrogado para el ejercicio 2015, por importe de 712.744,85 euros, correspondientes a los gastos derivados de esta licitación en el presente ejercicio, quedando por tanto la existencia de consignación pendiente de la autorización de la citada retención. Asimismo hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones de contratos que actualmente están en vigor y el importe del presente expediente es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el art. 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 4/2015), con un presupuesto máximo de gastos de 2.181.818,20 euros e I.V.A. de 458.181,82 euros, lo que hacen un total de 2.640.000 euros y un valor estimado de 4.363.636,40 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 19 de febrero de 2015, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

<i>1.- Presupuesto 2015:</i>	<i>660.000 euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>545.454,55 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>114.545,45 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>660.000,00 euros.</i>
<i>2.- Presupuesto 2016:</i>	<i>1.320.000,00 euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>1.090.909,10 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>229.090,89 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>1.320.000,00 euros.</i>
<i>3- Presupuesto 2017:</i>	<i>1.320.000,00 euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>1.090.909,10 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>229.090,89 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>1.320.000,00 euros.</i>
<i>4- Presupuesto 2018:</i>	<i>1.320.000,00 euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>1.090.909,10 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>229.090,89 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>1.320.000,00 euros.</i>
<i>5- Presupuesto 2019:</i>	<i>660.000 euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>545.454,55 euros.</i>
<i>I.V.A.</i>	<i>114.545,45 euros.</i>
<i>Total:</i>	<i>660.000,00 euros.</i>

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2016 y 2017, y para el supuesto de prórroga del

contrato, deberá adoptarse en su momento, para los años 2017, 2018 y 2019, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de febrero de 2015.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2016 y 2017 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, si bien en cuanto al ejercicio en curso se ha realizado la correspondiente retención de créditos ascendiendo su importe a 660.000,00 euros y para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para los años 2017, 2018 y 2019.

-Expte. 4/2015, para la contratación del del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

<i>Presupuesto 2016:</i>	<i>1.320.000 euros.</i>
<i>Presupuesto 2017:</i>	<i>660.000 euros”.</i>

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 19 de febrero de 2015, con las siguientes observaciones:

“Que para su tramitación es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida “900 920/227 00_Limpieza de Dependencias” del Presupuesto de los ejercicios 2016, 2017, las cantidades de 1.320.000 euros y 660.000 euros respectivamente, con objeto de atender a las obligaciones derivadas de esta licitación. Que asimismo consta solicitud de Retención de Créditos con cargo a la partida “900 920/227.00_Limpieza de Dependencias” del Presupuesto 2014 prorrogado para el ejercicio 2015, por importe de 660.000 euros, correspondientes a los gastos derivados de esta licitación en el presente ejercicio, quedando por tanto la existencia de consignación pendiente de la autorización de la citada retención.

Que de conformidad con lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus arts. 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del Plan de Tesorería, no queda acreditado que los gastos que se originan en este expediente tengan garantizado el pago en el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, asimismo hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones de contratos que actualmente están en vigor y el importe del presente expediente es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos

en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, tres en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 29º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE ACTUACIONES A DESARROLLAR EN LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA FRIGORÍFICOS HUELVA, S.A.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La ciudad de Huelva está en una situación de abandono por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular a pesar de los intentos desesperados que se desarrollan, coincidiendo con campañas electorales, de dar otra imagen.

Existe abandono en todos los sentidos: desde el punto de vista económico, el social y como no el físico también.

En el ámbito de las infraestructuras, nuestra capital sufre un proceso de deterioro y existen muchos ejemplos que podríamos citar. Desde el abandono del Conquero, pasando por las numerosas parcelas abandonadas a las que no se les da una solución o el deterioro del asfalto de las calles y vías de nuestra Ciudad.

La presente Moción se centra en un caso paradigmático que no es otro que las instalaciones existentes junto a las “cocheras” del Puerto de Huelva antiguamente ocupadas por la empresa Frigoríficos Huelva.

Unas instalaciones que son responsabilidad directa de nuestro Ayuntamiento y sobre las que no se ha ejecutado ninguna acción que solvente los riesgos que suponen y suponen tener un edificio abandonado sin control.

Dichas instalaciones no sólo se ha ido convirtiendo en un foco insalubre dentro de un Parque de nuestra Ciudad, sino que ya han pasado a convertirse en un problema de seguridad tanto por la ocupación del mismo como ante los incendios (el último ocurrido la pasada semana) que esta sufriendo.

Dicho edificio es responsabilidad de este Ayuntamiento y como está ocurriendo con otras cuestiones, el Grupo Popular con su Alcalde a la cabeza mira para otro lado.

Desde el año 2010 en el que se firmó y aprobó el Convenio Urbanístico con la empresa que ocupaba esas instalaciones no se ha desarrollado ningún trabajo más allá de la colocación de alguna cinta en la que se prohíbe el acceso al mismo.

Ahora, mal y tarde, se anuncia por parte del Alcalde la demolición de dichas instalaciones cuando durante los últimos años no se ha desarrollado ninguna acción, ni preventiva, ni provisional, ni definitiva.

Es necesario solucionar este problema y para que sea una realidad y no otra promesa vacía, y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Que se presente en el plazo de 15 días, a partir de la aprobación de esta Moción, un proyecto de demolición de dicho edificio.*
- 2. Que en dicho proyecto se incluya la fecha prevista de demolición del mismo.*
- 3. Que, mientras se desarrollan los trabajos de demolición, el Grupo de Gobierno presente un plan de actuación que suponga la vigilancia y control de dichas instalaciones para que no vuelvan a acontecer los desagradables y peligrosos acontecimientos que cíclicamente están ocurriendo”.*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre actuaciones a desarrollar en las antiguas instalaciones de la empresa Frigoríficos Huelva, S.A., anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 30°. ASUNTOS QUE PUE DAN DECLARARSE URGENTES.

No se presenta ningún asunto de urgencia.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 31°. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIA- MENTE.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP manifiesta que la respuesta a las Preguntas formuladas reglamentariamente por el Grupo Municipal de IULV-CA, se realizará en la próxima sesión plenaria.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.